

140110
R. Dir. 440/3.882
AL/vs

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 132/3.862. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 18.825. REITERAR EL GASTO.**

Montevideo, 19 de julio de 2017.

VISTO:

La Resolución de Directorio 132/3.862 de fecha 08/03/2017.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso adjudicar -supeditado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas- la Licitación Pública N° 18.825.
- II. Que el objeto de la citada Licitación es la “Adquisición de noventa defensas nuevas de muro tipo escudo, ocho defensas inflables nuevas, en grupos de dos con sus conexiones y cables de amarre y repuestos.” a la firma Dockguard LTD.
- III. Que el precio total dispuesto por la Resolución de Directorio 132/3.862 es de USD 47.040,00 (dólares estadounidenses cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100) incluidos todos los gastos, impuestos, costos incurridos en origen hasta la entrega en el puerto en condición CIF Montevideo, con entrega en lugar designado por ANP dentro del Recinto Portuario, por concepto de 8 defensas inflables nuevas y de U\$S 1.223.550 (dólares estadounidenses un millón doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta) por las 90 defensas tipo escudo todo sin Imprevistos y sin IVA, en un todo de acuerdo a su oferta que luce de fs. 929 a fs. 1004 y al Pliego que rigió el presente llamado.
- IV. Que por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 04/05/2017 dispuso cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- V. Que la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas informa que de acuerdo con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas se hace necesario verificar la existencia de disponibilidad presupuestal, a la cual imputar la adquisición de defensas en el Programa O9 Inversiones, mediante la Licitación Pública N° 18.825.
- VI. Que la Unidad Presupuestal informa que la asignación presupuestal remanente resulta insuficiente para la imputación del compromiso por la adjudicación de la Licitación Pública N° 18.825.
- VII. Que a tales efectos la citada Contaduría Delegada expresa que por mandato del Tribunal de Cuentas, -por Acuerdo de fecha 4/05/2017-, se cometió la intervención a la misma -previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente- motivo por el cual informa que habiéndose constatado la carencia de asignación presupuestal suficiente observa el gasto correspondiente a Licitación Pública N° 18.825.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los muelles del Puerto de Montevideo, contar con estos elementos de infraestructura, con el fin de proteger los mismos así como a los buques que operan en ellos.
- II) Que según informa el Área Infraestructuras a junio del presente año la suma por gastos de alquiler de defensas flotantes para suplir las faltantes de escudo en los Puertos de Nueva Palmira y Montevideo, asciende a USD 130.000, monto que se incrementaría por nuevas roturas.
- III) Que en mérito a lo cual se deberá continuar con la ejecución del objeto de la citada Licitación, procediendo a la reiteración del gasto correspondiente.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.882, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto de referencia.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.